

Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de lámina rolada en frío originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

(https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5759527&fecha=09/06/2025#gsc.tab=0)

Fecha de publicación:

9 de junio de 2025

Plazo máximo para comparecer:

17 de julio de 2025

Empresa que manifestó interés:

Ternium México, S.A. de C.V.

Manifestación:

14 de mayo de 2025

Resolución final de la investigación antidumping:

19 de junio de 2015, mediante la cual se determinó las siguientes cuotas compensatorias

- a. 65.99% para las importaciones provenientes de Baoshan Iron & Steel Co. Ltd.
- b. 82.08% para las importaciones provenientes de Tangshan Iron and Steel Group Co. Ltd.
- c. 103.41% para las importaciones provenientes de Beijing Shougang Cold Rolling Co. Ltd., Shougang Jingtang United Iron & Steel Co. Ltd., y de todas las demás empresas exportadoras.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5397433&fecha=19/06/2015#gsc.tab=0

Elusión de cuotas compensatorias

11 de julio de 2016

Examen de vigencia previo:

16 de agosto de 2021

Producto:

El producto objeto de examen es la lámina de acero rolada en frío sin alear y la aleada con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin chapar ni revestir de ancho igual o superior a 600 milímetros (mm) y de espesor igual o mayor a 0.5 mm, pero inferior a 3 mm. Esta mercancía incluye la lámina rolada en frío cruda y la lámina rolada en frío recocida. Técnica o comercialmente se le conoce como lámina rolada en frío o simplemente lámina en frío. En el mercado internacional se conoce como "Cold Rolled Steel" o "Cold Rolled Steel Sheet".

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5444250&fecha=11/07/2016#gsc.tab=0

Periodo de examen:

1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025

Periodo analizado:

1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2025

Tratamiento arancelario:

Actualmente el producto objeto de examen ingresa al mercado mexicano a través de las fracciones arancelarias 7209.16.01 NICO 01 y 99, 7209.17.01 NICO 01 y 99, y 7225.50.91 NICO 01, 02, 06, 08, 09, 11, 92 y 99, de la TIGIE.

Usos y funciones:

La lámina rolada en frío se utiliza como insumo para la fabricación de productos planos recubiertos (lámina galvanizada, lámina cromada u hojalata), así como en la elaboración de diversos bienes intermedios y de capital como componentes de chasis, autopartes, perfiles, tubería, polines, electrodomésticos, envases y recipientes, así como aparatos de cocina, entre otros.

SEIMANDI

ABOGADOS ADUANEROS

Posibles partes interesadas:

Productor nacional		
Altos Hornos de México, S.A.B. de C.V.		
Importador		
AOI Industries México, S. de R.L. de C.V. Broan Building Products-México, S. de R.L. de C.V. Compañía Manufacturera de Tubos, S.A. de C.V.	Fetasa Tijuana, S.A. de C.V. Grupo Industrial Acerero, S.A. de C.V. Industrias Inovametal, S.A. de C.V.	Miracero, S.A. de C.V. Nueva Pytsa Industrial, S.A. de C.V. Tam-Mex, S.A. de C.V.
Exportador		
Baoshan Iron & Steel Co. Ltd. Baosteel America Inc. Beijing Shougang Cold Rolling Co. Ltd.	China Shougang International Trade & Engineering Corporation Oriental United Resources (Hong Kong) Co. Limited Shougang Corporation	Shougang Jingtang United Iron & Steel Co. Ltd. Tangshan Iron and Steel Group Co. Ltd.

¿Tienes alguna duda? Contáctanos <https://seimandi.com/contacto/>